



## Llega al Pleno del Senado la Proposición de Ley para modificar la Ley de Sociedades Profesionales

- El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado este texto porque en la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales existen resquicios legales que permiten que dichas sociedades se inscriban en el Registro Mercantil como sociedades de intermediación, quedando al margen de las exigencias de esta Ley.
- El Consejo General de Dentistas ha participado de forma activa en la propuesta de modificación de este texto y espera que sea aprobado en breve, tanto en el Senado como en el Congreso de los Diputados.

**Madrid, 12 de diciembre de 2018.** El Grupo Parlamentario Popular en el Senado ha presentado una Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales para debatirla en el Pleno.

Algunos de los principios de mayor relevancia de la Ley de Sociedades Profesionales (LPS) son la inscripción constitutiva de dichas sociedades en el Registro Mercantil, la flexibilidad organizativa, el carácter de norma de garantías y el sometimiento al control deontológico de los Colegios Profesionales.

Esta ley prevé que los Colegios Profesionales puedan sancionar deontológicamente a aquellas compañías que lleven a cabo actividades para las que se requiere la colegiación obligatoria, al tiempo que contempla medidas para asegurar que el control empresarial queda en manos de profesionales colegiados.

Sin embargo, existen resquicios legales que han permitido el acceso al Registro Mercantil de auténticas sociedades profesionales como si fueran sociedades de intermediación, quedando fuera del ámbito de aplicación de la LPS.

Los recientes escándalos sanitarios, como el de iDental, han puesto de manifiesto las graves consecuencias que tiene permitir que sociedades mercantiles dedicadas a la prestación de servicios profesionales puedan operar libremente en el mercado como sociedades de intermediación sin quedar sujetas a las exigencias de la Ley de Sociedades Profesionales ni a los controles deontológicos que se les exigen a los profesionales individuales que prestan dichos servicios.

Precisamente, el objetivo de esta propuesta de modificación es evitar que se burle la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, asegurando su correcta aplicación. Para ello, será obligatorio que todas aquellas sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios profesionales se inscriban en el Registro Mercantil como “sociedades profesionales”.



El Dr. Óscar Castro Reino, presidente del Consejo General de Dentistas, muestra su satisfacción por la entrada de este nuevo texto en el Senado, ya que la Organización Colegial ha participado de forma activa en su elaboración. Asimismo, espera que se apruebe en el Pleno del Senado y, posteriormente, también en el Congreso de los Diputados.

### **Consejo General de Colegios de Dentistas de España**

*Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.*

### **CONSEJO DENTISTAS**

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

[prensa@consejodentistas.es](mailto:prensa@consejodentistas.es)